CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-001-2026

MODALIDAD: ABIERTO

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS – LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007, DECRETO 019 DE 2012 Y DECRETO 1510 de 2013, COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015



ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO PRIMERO: GENERALIDADES 4
1.1. OBJETO 4
1.2. CALIDAD Y FINES DE LA CONSULTORÍA 4
1.3. PRINCIPIOS. 4
1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE 4
1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 5
1.6. VISITA AL SITIO OBJETO DE LOS DISEÑOS. 5
1.7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS. 5
1.8. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS. 5
1.9. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. 5
1.10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 5
1.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. 6
1.12. ELIMINACION DE PROPUESTAS 8
1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 10
1.14. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES. 10
1.14.1. CAPACIDAD JURÍDICA 10
1.14.2. CAPACIDAD FINANCIERA 13
1.14.3. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN 13
1.14.4. EXPERIENCIA HABILITANTE 14
1.15. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE. 19
1.15.1. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 20
1.15.2. FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL: 20
1.15.3. FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CALIDAD: 20
1.15.4. FOMENTO INCLUSION POBLACION CON DISCAPACIDAD 22
1.15.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 23
1.15.6. MIPYME 23
1.16. CRITERIO DE DESEMPATE 24
1.17. RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. 32

1.18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 32
1.19. CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO 32
1.20. PLAZO DEL CONTRATO. 33
CAPITULO SEGUNDO: CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS 33
2.1. PRECIO 33
2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN 33
2.3. IMPUESTO Y OTROS. 33
2.4. FORMA DE PAGO Y SUJECION AL PRESUPUESTO 34
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL 35
CAPÍTULO TERCERO: CONDICIONES DEL CONTRATO 35
3.1. ALCANCE DEL OBJETO 35
3.1.1. DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES 36
3.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 48
3.3. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN 49
3.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO 49
3.4.1. Contexto del proceso 50
3.4.2. Evaluación y Calificación de Riesgos 50
3.5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 53
3.6. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO 54
3.7. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DE LOS INFORMES. 54
3.8. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION. 54

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Impuestos aplicables al proceso ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 2. Entregables de la consultoría 35
Tabla 3. Evaluación del riesgo – probabilidad de ocurrencia 51
Tabla 4. Evaluación del impacto del riesgo 52
Tabla 5. Evaluación del riesgo 52
Tabla 6. Categorías del riesgo 52

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-001-2026

CAPITULO PRIMERO: GENERALIDADES

1.1. OBJETO

La **ALCALDIA DE SAN JACINTO**, habiendo establecido la necesidad de adelantar la consultoría que tiene como objeto: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** procederá a contratar directamente con la persona natural mayor de edad**,** plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera.

Los requerimientos técnicos de los servicios de consultoría se encuentran detallados en los anexos que hace parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

1.2. CALIDAD Y FINES DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría a contratar deberá realizarla un profesional de la ingeniería inscrito en el COPNIA de conformidad con los literales a) y b) del artículo 2º de la ley 842 de 2003, y tratándose de personas jurídicas, la sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, el desarrollo del presente objeto contractual, está obligada a demostrar que posee en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

1.3. PRINCIPIOS.

El presente proceso de Contratación administrativa se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la **ALCALDIA DE SAN JACINTO**.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente concurso de méritos le son aplicables los Principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad concurso de méritos.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el “Anexo 2 – Cronograma”.

1.6. VISITA AL SITIO OBJETO DE LOS DISEÑOS.

No aplica.

1.7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente concurso de méritos o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, estas serán resueltas durante el término del plazo para entregar ofertas en los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria.

La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

1.8. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.

La **ALCALDIA DE SAN JACINTO**, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Convocatoria atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

1.9. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los Pliegos de condiciones no tienen ningún costo, salvo las copias expresas de los documentos que soliciten los participantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 29 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Los documentos del concurso, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la **ALCALDIA DE SAN JACINTO.**

1.10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso llega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Esta convocatoria a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

1- Carta de Presentación de la oferta.

2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales: Ley 80 de 1993 Art. 7. así:

   a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el número y nombre de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDIA DE SAN JACINTO.
   b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDIA DE SAN JACINTO, La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
   c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
   d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
   e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

3- Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a- Asegurado/ Beneficiario: ALCALDIA DE SAN JACINTO.
b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: 3 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la ALCALDIA DE SAN JACINTO, donde se le informe la prórroga de la adjudicación.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de eliminación de la misma en los términos de ley.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, la ALCALDIA DE SAN JACINTO. solicitará las correcciones, durante el proceso de evaluación.

La ALCALDIA DE SAN JACINTO, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a- Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
c- En los demás casos que jurídicamente se determinen.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la ALCALDIA DE SAN JACINTO, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.

5- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

6- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés para la ejecución del contrato consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

1.12. ELIMINACION DE PROPUESTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes Pliegos de Condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

K. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.

L. Que la oferta económica supere el valor por etapas y no se subsane ese defecto.

M. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

O. No presentar el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable” y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales “1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones” y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable” del Pliego de Condiciones.

P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Q. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2 del Pliego de Condiciones.

S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

T. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.

U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.

V. Las demás previstas en la ley.

1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria, la cual se le dará traslado a cada uno de los proponentes que hayan participado de la evaluación y permanecerán en la gerencia de la ALCALDIA DE SAN JACINTO y se publicará en el SECOP durante tres (3) días hábiles para que los oferentes respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

1.14. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador de la ALCALDIA DE SAN JACINTO, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de evaluación que se publicará en el SECOP, la ausencia de requisitos o la falta de documentos de los proponentes, quienes durante el plazo previsto en el cronograma los subsanen. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA HABILITANTE

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.14.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ALCALDIA DE SAN JACINTO, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del gobernador de Bolivar con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

Personas jurídicas extranjeras.
Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

AGOSTO 16 DE 1776

c). Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

d). Los proponentes deberán aportar fotocopia de registro de deudores alimentarios morosos, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

1.14.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADOR FINANCIERO	PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE MIPYME	PROPONENTES QUE NO DEMUESTREN LA CONDICIÓN DE MIPYME
Liquidez: (AC/PC)	≥1,1	≥1,25
Endeudamiento: (PT/AT)	≤ 73%	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 0	≥ 1

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez, la razón de cobertura de intereses y el nivel de endeudamiento se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los resultados financieros de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los resultados financieros de cada integrante.

1.14.3. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores de su capacidad organizacional:

INDICADOR FINANCIERO	PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE MIPYME	PROPONENTES QUE NO DEMUESTREN LA CONDICIÓN DE MIPYME
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0,0	≥ 0,03

Tratándose de consorcios la capacidad organizacional se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

1.14.4. EXPERIENCIA HABILITANTE

La EXPERIENCIA HABILITANTE que se exigirá en el presente proceso, corresponderá a aquellas actividades que tengan relación con el objeto contractual y sean proporcionales a su alcance; o de proyectos realizados en la zona o de aspectos constructivos que el contratista pueda desarrollar para ejecutar los proyectos.

En razón a lo anterior, para efectos del proceso de invitación que se pretende adelantar, se solicitará una EXPERIENCIA HABILITANTE con las siguientes exigencias:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de Tres (03) CONTRATOS DE CONSULTORIA ejecutados con Entidad pública o prestadora de servicio público domiciliario amparada por la ley 142 de 1994 o particulares comprobables que cumpla con lo siguiente:

a) Los objetos estén relacionados con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES.
b) La suma del valor de los contratos con que acredite la experiencia deberá tener valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.
c) Por lo menos uno de los contratos debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.
d) Por lo menos uno de estos contratos debe ser de consultorías de acueductos y/o alcantarillado.
e) Los contratos deben estar clasificados en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4A de los presentes pliegos y relacionar el contrato o constancia en el mismo orden enunciando el folio del RUP donde lo relaciona. El no diligenciamiento del ANEXO 4A, será causal de NO CUMPLE.

1.14.5. EQUIPO DE TRABAJO.

PERSONAL	cantidad	REQUISITOS MINIMOS
Director de la consultoría	1	El profesional ofrecido para el cargo de director de consultoría debe acreditar lo siguiente: • Poseer título profesional vigente de ingeniero Civil • Poseer un postgrado en gerencia de proyectos • Poseer un postgrado en gerencia ambiental • Poseer matricula profesional vigente y/o certificación del copnia. • Poseer certificado o diploma en salud ocupacional: seguridad y salud en el trabajo. Experiencia profesional: Deberá acreditar como mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o diploma. Experiencia profesional relacionada así: • Mínimo dos (2) certificaciones como director de consultoría, cuyo objeto haya sido estudios y diseños de obras civiles. •Mínimo dos (2) certificaciones como director de consultoría, cuyo objeto haya sido estudios y diseños de alcantarillados. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato de consultoría con una disponibilidad de tiempo no menor al 30%.
Ingeniero civil, especialista y/o maestría en geotecnia	1	El profesional ofrecido como ingeniero civil -especialista en geotecnia y/o maestría debe acreditar lo siguiente: • Poseer título profesional vigente de Ingeniero civil • Poseer matricula profesional vigente y/o certificación del copnia. • Poseer un postgrado y/o maestría en geotecnia Experiencia profesional: Deberá tener como mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o diploma. Experiencia profesional relacionada así:

		Mínimo una (1) certificación de profesional en geotecnia, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de obras civiles con entidades oficiales, esta certificación debe ser igual o mayor a 250 SMMLV, esta experiencia debe ser de los últimos dos años. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato de consultoría con una disponibilidad de tiempo no menor al 20%.
Ingeniero eléctrico	1	El profesional ofrecido como ingeniero eléctrico debe acreditar lo siguiente: • Poseer título profesional vigente de Ingeniero eléctrico • Poseer matricula profesional vigente. • Poseer certificado o diploma de seguridad eléctrica y norma retie. • Poseer certificado o diploma de uso racional y calidad de la energía eléctrica. Experiencia profesional: Deberá tener como mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o diploma. Experiencia profesional relacionada así: • Mínimo una (1) certificación de Ingeniero eléctrico, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de obras civiles con entidades oficiales, esta certificación debe ser igual o mayor a 250 SMMLV esta experiencia debe ser de los últimos dos años. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato de consultoría con una disponibilidad de tiempo no menor al 20%.
Topógrafo	1	El profesional ofrecido como topógrafo y/o tecnólogo en topografía debe acreditar lo siguiente: • Poseer título como tecnólogo en topografía y/o topógrafo • Poseer licencia profesional vigente. Experiencia profesional: Deberá tener como mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la licencia profesional. Experiencia profesional relacionada así: • Mínimo una (1) certificación como tecnólogo en topografía y/o topógrafo, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la

		construcción de obras civiles con entidades oficiales, esta certificación debe ser igual o mayor a 250 SMMLV, esta experiencia debe ser de los últimos dos años. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato de consultoría con una disponibilidad de tiempo no menor al 30%.
Ingeniero civil, especialista y/o maestría en ambiental	1	El profesional ofrecido ingeniero civil -especialista en ambiental debe acreditar lo siguiente: • Poseer título profesional vigente de ingeniero Civil • Poseer un postgrado y/o maestría en el área de ambiental • Poseer matricula profesional vigente y/o certificación del copnia. Experiencia profesional: Deberá tener como mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o diploma. Experiencia profesional relacionada así: Mínimo una (1) certificación de profesional en ambiental, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de obras civiles con entidades oficiales, esta certificación debe ser igual o mayor a 250 SMMLV, esta experiencia debe ser de los últimos dos años. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato de consultoría con una disponibilidad de tiempo no menor al 20%.
Ingeniero civil, especialista en estructuras y especialistas en patología de la construcción.	1	El profesional ofrecido ingeniero civil -especialista en estructura debe acreditar lo siguiente: • Poseer título profesional vigente de ingeniero Civil • Poseer un postgrado y/o maestría en el área de estructuras • Poseer un postgrado y/o maestría en el área de la patología de la construcción • Poseer matricula profesional vigente y/o certificación del copnia. Experiencia profesional: Deberá tener como mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o diploma. Experiencia profesional relacionada así:

		Mínimo una (1) certificación de profesional en estructuras, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de obras civiles con entidades oficiales, esta certificación debe ser igual o mayor a 250 SMMLV, esta experiencia debe ser de los últimos dos años. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato de consultoría con una disponibilidad de tiempo no menor al 20%.
Ingeniero civil, especialista y/o maestría en ingeniería integral del agua o especialista en sanitaria	1	El profesional ofrecido ingeniero civil especialista en sanitaria y/o ingeniería integral del agua debe acreditar lo siguiente: • Poseer título profesional vigente de ingeniero Civil • Poseer un postgrado y/o maestría en el área de sanitaria y/o ingeniería integral del agua • Poseer matricula profesional vigente y/o certificación del copnia. Experiencia profesional: Deberá tener como mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o diploma. Experiencia profesional relacionada así: Mínimo una (1) certificación de profesional en sanitaria y/o ingeniería integral del agua, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de obras civiles con entidades oficiales, esta certificación debe ser igual o mayor a 250 SMMLV, esta experiencia debe ser de los últimos dos años. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato de consultoría con una disponibilidad de tiempo no menor al 30%.

Arquitecto Diseñador	1	El profesional ofrecido como arquitecto diseñador debe acreditar lo siguiente: • Poseer título profesional vigente de arquitecto • Poseer un postgrado y/o maestría en el área de gerencia de proyectos • Poseer matricula profesional vigente y/o certificación de vigencia. Experiencia profesional: Deberá tener como mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o diploma. Experiencia profesional relacionada así: Mínimo una (1) certificación de arquitecto diseñador, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de obras civiles con entidades oficiales, esta certificación debe ser igual o mayor a 250 SMMLV, esta experiencia debe ser de los últimos dos años. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato de consultoría con una disponibilidad de tiempo no menor al 20%.

Nota: Para la acreditación de certificación entre particulares, debe aportar contrato laboral y pago de planillas.

1.15. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de **1.000** puntos distribuidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	680
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	200
FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CALIDAD	105
FOMENTO INCLUSION POBLACION CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MIPYME	2,5
PUNTAJE TOTAL	1000

1.15.1. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (680,00 puntos) Se calificará con el cumplimiento de las exigencias que a continuación se solicitan:

REQUISITO	TOTAL, POR CRITERIO
Si el oferente acredita un contrato de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de alcantarillado, este debe tener una estación elevadora, lagunas de oxidación, una PTAR, y estar facturado por 100 SMMLV, obtendrá:	100
Si el oferente acredita un contrato de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de alcantarillado, este debe tener una estación elevadora, lagunas de oxidación, una PTAR, y estar facturado por 200 SMMLV, obtendrá:	200
Si el oferente acredita un contrato de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de alcantarillado, este debe tener una estación elevadora, lagunas de oxidación, una PTAR, y estar facturado por 300 SMMLV, obtendrá:	300
Si el oferente acredita un contrato de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de alcantarillado, este debe tener una estación elevadora, lagunas de oxidación, una PTAR, y estar facturado por 400 SMMLV, obtendrá:	400
Si el oferente acredita un contrato de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de alcantarillado, este debe tener una estación elevadora, lagunas de oxidación, una PTAR, y estar facturado por 500 SMMLV, obtendrá:	680
Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4B de los presentes pliegos y relacionar el (los) contrato (s) o constancia (s) en el mismo orden enunciando el folio del RUP donde lo relaciona. El no diligenciamiento del ANEXO 4B, será causal de NO CUMPLE.	

1.15.2. FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL: (200 puntos) Se calificará con el cumplimiento de las exigencias que a continuación se solicitan:

Sin perjuicio a lo dispuesto en los pliegos de condiciones para el trato nacional de los países que cobija el presente proceso, si el proponente en su oferta incorpora en un total bienes y servicios requeridos en la consultoría nacionales obtiene los 150 puntos (15%); por el contrario, si proporciona de manera parcial o en su totalidad bienes y servicios extranjeros solo obtendrá 100 puntos, es decir, (10%) del total de los puntos.

1.15.3. FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CALIDAD: se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente pliego.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia que se encuentra inscrito en el registro profesional respectivo para ejercer la profesión, de conformidad a lo previsto en la ley 842 de 2003.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica del profesional.

Las certificaciones o constancias que acreditan la experiencia deben ser expedidas por las correspondientes entidades contratantes. En ningún caso serán tenidas en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por los contratistas.

1.15.3.1. FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO: (105 PUNTOS)

PROFESIONAL	REQUERIMIENTO	PUNTOS A OBTENER
Director de la consultoría	(2) certificaciones adicionales como director de consultoría, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de acueductos o alcantarillados con entidades oficiales, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	15
Ingeniero civil, especialista y/o maestría en geotecnia	(2) certificaciones adicionales como profesional en geotecnia, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de acueductos o alcantarillados con entidades oficiales, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	15
Ingeniero eléctrico	(2) certificaciones adicionales como profesional eléctrico cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de acueductos o alcantarillados con entidades oficiales, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	15
Topógrafo	(2) certificaciones adicionales como topógrafo o tecnólogo en topografía cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de acueductos o	15

	alcantarillados con entidades oficiales, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	
Ingeniero civil, especialista y/o maestría en ambiental	(2) certificaciones adicionales como profesional ambiental cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de acueductos o alcantarillados con entidades oficiales, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	15
Ingeniero civil, especialista en estructuras	(2) certificaciones adicionales como profesional en estructura cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de acueductos o alcantarillados con entidades oficiales, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	15
Ingeniero civil, especialista y/o maestría en ingeniería integral del agua o especialista en sanitaria	(2) certificaciones adicionales como profesional en el área hidráulica cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de acueductos o alcantarillados con entidades oficiales, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo autenticado y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	15

Nota: Las certificaciones expedidas por un ente privado deben venir autenticado por el representante legal del proponente que está participando y el profesional.

1.15.4. FOMENTO INCLUSION POBLACION CON DISCAPACIDAD

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgan diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del concurso.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del concurso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará los diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el presente concurso.

1.15.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La ALCALDIA DE SAN JACINTO. asignará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Anexo 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.15.6. MIPYME

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La ALCALDIA DE SAN JACINTO. otorgará un puntaje de dos punto cinco (2,5) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.16. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente,

las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997,

debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.17. RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La ALCALDIA DE SAN JACINTO, hará la adjudicación del contrato una vez resuelva las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación surtido el trámite de publicación y traslado del informe. Si uno de los oferentes habilitados y calificados interponiere un recurso contra el acta de evaluación en el término previsto para el traslado en los presentes pliegos de condiciones, la administración, de conformidad con la ley responderá las inquietudes antes de la adjudicación del contrato. También la administración podrá postergar la fecha de adjudicación y suscripción del contrato mientras resuelve los recursos, siempre que estos sean sustanciales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la ALCALDIA DE SAN JACINTO. y al adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la ALCALDIA DE SAN JACINTO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

1.18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La forma del Contrato será escrita. El contratante seleccionado deberá suscribir el contrato una vez surtida la publicación y traslado del acta de selección y notificado de la adjudicación para lo cual deberá cancelar todos los derechos y anexar todos los requisitos para la legalización del contrato.

1.19. CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se elaborará será de Consultoría, respecto de la propuesta que saliere favorecida, especificándose el valor, la forma de pago y la garantía que debe amparar los riegos del contrato.
Este contrato lo elaborará la ALCALDIA DE SAN JACINTO y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del mismo con relación al objeto que se va a contratar.

Los proponentes están en la obligación de informar a la ALCALDIA DE SAN JACINTO, si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por sanción lo siguiente: Multa por Mora, Multa por Incumplimiento, La Declaratoria de Incumplimiento, la Efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, La Declaratoria de Caducidad.

1.20. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de Seis (6) meses**.**

CAPITULO SEGUNDO: CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1. PRECIO

Las propuestas presentaran los precios del presupuesto detallado con identificación de los costos directos e indirectos con base en el objeto descrito en el numeral 1.1 de los presentes términos especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente.

2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

El oferente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el anexo 6.

No se aceptarán propuestas alternativas

2.3. IMPUESTO Y OTROS.

Serán por cuenta del Consultor y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional o Departamental, los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por la ALCALDIA DE SAN JACINTO, según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Al momento de confección de estos pliegos, los impuestos y tarifas vigentes son:

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE OBRAS
RETENCIÓN EN LA FUENTE	6.0%
RETENCIÓN DEL IVA	15%
RETEICA	10X1000
FORMULARIO	3.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1.5%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN	0.5%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique	

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en la ordenanza No. 010 de 208, complementada en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: *"De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:*

a) Para los actos, contratos, sus prorrogas y adiciones cuyo valor sea hasta la mínima cuantía establecida por el departamento a través de acto administrativo pagaran el (100%) del valor de las estampillas generadas al momento de su perfeccionamiento. (…)

2.4. FORMA DE PAGO Y SUJECION AL PRESUPUESTO

La ALCALDIA DE SAN JACINTO. cancelará al CONSULTOR el valor del contrato de la siguiente manera: Un anticipo del 40% del valor del contrato, una vez sea aprobada la garantía por parte de la ALCALDIA DE SAN JACINTO. y suscrita el acta de inicio. Posteriormente se realizarán pagos parciales de la siguiente manera:

- Un pago amortizado correspondiente al 40% del valor del contrato, se realizará una vez sean entregados y aprobados los siguientes productos:

  - ✓ Levantamientos topográficos
  - ✓ Investigación de suelos y geotecnia
  - ✓ Selección de alternativas
  - ✓ Diseño geométrico y análisis de interferencias.

- Un pago amortizado correspondiente al 30% del valor del contrato, se realizará una vez sean entregados y aprobados los siguientes productos:

  - ✓ Diseño hidráulico
  - ✓ Diseño Geotécnico
  - ✓ Diseño estructural
  - ✓ Obras complementarias
  - ✓ Gestión Ambiental Incluye Avr
  - ✓ Diseño eléctrico
  - ✓ Diseño electromecánico
  - ✓ Definición de especificaciones técnicas de construcción

- Un pago amortizado correspondiente al 30% del valor del contrato, se realizará una vez sean entregados y aprobados los siguientes productos**:**

  - ✓ Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública
  - ✓ Permisos, licencias y autorizaciones
  - ✓ Determinación del presupuesto y cronograma de obras

Nota 1. En el evento que el interventor, por cualquier medio probatorio idóneo, encontrare que el Consultor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidos en el valor del contrato, podrá solicitar a la ALCALDIA DE SAN JACINTO. efectuar los descuentos correspondientes a salarios y prestaciones del personal faltante, o los costos de equipos y de las actividades dejadas de ejecutar, sin necesidad de requerimientos, sin perjuicio de las acciones contractuales a que hubiere lugar y de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se encuentran supeditadas a la entrega del anticipo.

Parágrafo 1. Los pagos estarán sujetos a los descuentos de Ley y no serán reajustados por ningún concepto.

Parágrafo 2. Los pagos establecidos cubren todos los honorarios y costos del Consultor para la total ejecución de sus labores. En consecuencia, no habrá pago adicional al aquí estipulado.

Parágrafo 3. Los pagos parciales se cancelarán previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor de contrato designado por la ALCALDIA DE SAN JACINTO, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial total de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 550.000.000) IVA INCLUIDO.** La ALCALDIA DE SAN JACINTO. cuenta con la respectiva disponibilidad de recursos que ampara la respectiva contratación.

CAPÍTULO TERCERO: CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con la ALCALDIA DE SAN JACINTO, a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final, la consultoría que se detalla en los presentes pliegos de Condiciones. Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponde al consultor desarrollar las siguientes actividades:

Tabla 1. Entregables de la consultoría

- ✓ Levantamientos topográficos
- ✓ Investigación de suelos y geotecnia
- ✓ Selección de alternativas
- ✓ Diseño geométrico y análisis de interferencias.
- ✓ Diseño hidráulico
- ✓ Diseño Geotécnico
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Obras complementarias
- ✓ Definición de especificaciones técnicas de construcción
- ✓ Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública
- ✓ Permisos, licencias y autorizaciones
- ✓ Determinación del presupuesto y cronograma de obras

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES

Los estudios y diseños se deben realizar siguiendo los lineamientos descritos a continuación. El proyecto debe incluir todos los estudios y diseños que requiera el proyecto, actualizados al año de presentación del proyecto, de cada uno de los componentes del sistema de acuerdo con la naturaleza del mismo. Todos y cada uno de los productos entregados como soporte del proyecto, deberán estar debidamente firmados de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector - RAS.

El proyecto debe ser presentados en medio impreso compuesto de dos ejemplares y copiaen medio digital. Los estudios y diseños deben cumplir la normatividad legal vigente del sector (Resolución 330 de 2017 o aquellas que la modifiquen, adicionen, o aclaren o sustituyan).

3.1.1.1. Diagnostico situacional del sistema existentes de acueducto.

El diagnostico situacional deberá observar lo establecido en el reglamento técnico del sector.

3.1.1.2. Evaluación de la oferta.

En términos de los componentes existentes, tales como estructuras de acueducto y las condiciones naturales disponibles, tales como la microcuenca,y fuentes de abasto, de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico del sector.

3.1.1.3. Evaluación de la demanda.

Proyectada para la población atendida en la zona de estudio, de acuerdo con lo establecidoen el reglamento técnico del sector.

3.1.1.4. Formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable.

La Formulación, análisis de alternativas y escogencia de la más favorable debe observar lo establecido en el reglamento técnico del sector, siendo pertinente tener en cuenta las siguientes particularidades:

Para proyectos que contemplen planta compacta, se debe sustentar la confiabilidad de la tecnología frente al riesgo sanitario asociado a variaciones en la calidad del agua por condiciones propias de la fuente.

En el análisis de costo mínimo, deben sopesarse los costos que implica la producción, tratamiento y manejo de subproductos de las líneas de lodos y gases (inversión inicial máscostos recurrentes), así como la evaluación del impacto de los costos de operación y mantenimiento de la solución propuesta.

Para proyectos que consideren almacenamientos en vidrio fusionado al acero o con recubrimiento epóxido, el análisis a costo mínimo para alternativas debe incluir:

- Modulación (uno o varios módulos para ampliación por etapas) y modelación hidráulica, para operación por distribución espacial de la demanda y sectorización.
- Costos recurrentes de mantenimiento: sandblasting, pintura, sellador, y/o cambio denodos de sacrificio según alternativa.

Para proyectos en los que el análisis, evaluación y escogencia de alternativas, derive en la construcción de pozo profundo, debe implementarse la construcción por fases, debidamente diferenciadas, que permitan el manejo contractual independiente durante su ejecución, en razón a la vulnerabilidad asociada al nivel de incertidumbre propio de este tipo de fuentes, de manera que no se adelante la construcción de infraestructura para tratamiento, almacenamiento y/o distribución, antes de que se compruebe la calidad y cantidad de agua disponible. Así pues, la determinación de la pertinencia técnica-económica de continuar o no con la construcción del pozo deberá ser evaluada en cualquier momento durante la perforación con base en los registros geo eléctricos tomados en el proceso; o posteriormente con base en la cantidad y calidad de agua disponible. En los casos en los que no se logre obtener el caudal o la calidad esperada, debe considerarse la conveniencia de ajustar el proyecto a las condiciones del pozo, siempre que se constituyaen una alternativa a mediano plazo, a interrumpir el proyecto por haberse dado una condición de "pozo fallido". Para el efecto las especificaciones y los presupuestos deben guardar la debida coherencia con las fases. Cuando se verifiquen las condiciones favorables; se podrá continuar con la construcción del pozo ya la adquisición de componentes complementarios como tuberías, equipos de bombeo, línea de alimentación eléctrica, transformador, línea de impulsión, etc.

3.1.1.5. Estudios topográficos

El Consultor deberá presentar los registros del levantamiento firmadas por el topógrafo quehaya adelantado el levantamiento, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Debe incluir los planos topográficos con la ubicación de los BM materializados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector, incluyendo además los siguientes aspectos:

- Clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos.
- En los sitios donde se proyecten estructuras, se dejarán como mínimo dos (2) mojones de concreto y placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información del IGAC. Dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras. En las líneas de conducción o de impulsión, se dejarán un número suficiente de mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500 m, y en cada una de las estructuras especiales.
- Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los BM, se

obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contra nivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo realizado.

- Para la formulación de proyectos deban realizarse estudios topográficos con un nivel de detalle y precisión de acuerdo con el tipo de obra que se proyecte. Para estudios de prefactibilidad, será suficiente la utilización de fotografías satelitales con verificaciones generales de campo que permitan visualizar la configuración topográfica de la zona del estudio. En los estudios de factibilidad debe ser necesario realizar líneas clave de levantamientos planimétricos y altimétricos y sus correspondientes secciones transversales en un corredor de 15 m que lleven a una precisión más detallada de la situación topográfica, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS)
- Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen.
- El proyecto deberá incluir un reducido planta-perfil de la línea de aducción y conducción en escala adecuada, preferiblemente horizontal 1:5.000 y vertical 1:50; con una equidistancia entre curvas de nivel para el reducido, será de cinco metros.
- Las planchas de detalle de la línea de conducción deberán estar en escala adecuada para visualizar correctamente las obras propuestas, sus interferencias y detalles particulares, preferiblemente con unas escalas horizontal 1:1.000 y vertical 1:100, con equidistancia entre curvas de nivel de un (1) metro; incluyendo todos los detalles sobre la línea, tales como pasos de quebradas, caminos, cercas, líneas de transmisión, vías, construcciones, etc., Los sitios especiales se dibujaran a escala 1:100 y curvas de nivel equidistantes, cada cincuenta (50) centímetros.

3.1.1.6. Estudios hidrológicos

Firmados por el hidrólogo, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

El estudio efectuado con base en la información de las estaciones meteorológicas cercanasal área del proyecto, deberá determinar la precipitación, evapotranspiración, los caudales medios de los cuerpos de agua que deban ser considerados para los diseños de las estructuras, y las demás determinaciones inherentes a las necesidades de los diferentes puntos de estudio.

3.1.1.7. Estudios hidrogeológicos

Firmados por el geólogo o hidrogeólogo, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

El estudio efectuado debe incluir las características climáticas, hidrológicas, geológicas, laestructura del subsuelo facilitada por la geofísica, hidrodinámicas, geoquímicas e hidroquímica para la definición de los acuíferos existentes (masas de agua o embalses subterráneos) en sus aspectos geométrico y de funcionamiento hidrogeológico, definiéndose su localización y balances hídricos.

3.1.1.8. Estudio de suelos

Para la formulación de proyectos en Agua y Saneamiento Básico, es necesario establecer de manera general las características de las principales formaciones geológicas, geomorfológicas y fisiográficas de la región, del paisaje y topografía asociada con la localidad, con el fin de identificar las fallas geológicas activas, zonas de desgarre o de movimientos en masa, que se localicen en el área circundante del proyecto y el grado de sismicidad a que puede estar sometido.

Dependiendo del tipo de obra de ingeniería, los estudios de suelos deben contemplar el reconocimiento general del terreno afectado por el proyecto, así como el programa de investigaciones de campo y muestreos del subsuelo necesario para evaluar sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características fisicomecánicas y características químicas que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicosy no metálicos que van a quedar localizados en el subsuelo; estudio geotécnico que determine: capacidad portante, condiciones de amenaza y vulnerabilidad y la estabilidad geotécnica del suelo y de las obras que lo requieran. Las recomendaciones de diseño y construcción de elementos de cimentación, estructuras de contención, protección y drenaje;la geometría y factor de seguridad de taludes. Se debe establecer la necesidad de llevar acabo estudios más detallados de geología, hidrogeología, y/o suelos, justificando las razones por las cuales se formula dicha recomendación, así como el plan de investigaciones de campo adicionales a desarrollar en la etapa de diseño, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen.

El proyecto definirá con exactitud el tipo de material de las excavaciones y sus porcentajes correspondientes.

3.1.1.9. Estudios de calidad de agua y tratabilidad

La consultoría deberá realizar los estudios de tratabilidad y calidad de las aguas, de los pozos profundos existentes. Dado el caso, que se consideren otras fuentes de abastecimiento como las superficiales, se deberá igualmente realizar los respectivos estudios de calidad y tratabilidad del agua. Para el análisis de calidad de agua de las fuentes de abastecimiento, deberá tenerse en cuenta la Resolución 4716 de 2010 expedida por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

3.1.1.10. Diseños hidráulicos

Firmados por el ingeniero hidráulico, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Debe incluir información sobre el software (de dominio público) utilizado para el diseño, asícomo los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación.

Además,el diseño debe cumplir con los parámetros establecidos en el Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen.

3.1.1.11. Diseños estructurales

Firmados por el especialista estructural, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, deacuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo. Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y losplanos de diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración. En los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos;se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar, en función de sus condiciones de trabajo y sitio. Las estructuras que van a estar sometidas a la acción hidrostática, deben estar especificadas con concreto impermeabilizado. En el caso de estructuras metálicas si las hubiera debe incluirse su despiece.

3.1.1.12. Diseños eléctricos

Firmados por el ingeniero eléctrico, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Deben ser realizados teniendo en cuenta los diseños arquitectónicos, garantizando la operación de la infraestructura de acuerdo a las normas vigentes, el reglamento técnico deinstalaciones eléctricas RETIE y las regulaciones particulares de la Empresa Prestadora delservicio de energía para la localidad.

El proyecto debe contemplar el diseño eléctrico para el suministro de energía convencionaly energías limpias (solar fotovoltaica), con el fin de reducir los costos de operación del sistema de acueducto, que se ven impactados por los costos de energía generados por la operación de los bombeos.

3.1.1.13. Diseños electromecánicos

Firmados por el ingeniero eléctrico y/o mecánico, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Deben ser realizados teniendo en cuenta los diseños arquitectónicos y los esquemas de localización de estructuras y equipos, garantizando la operación de los equipos a instalar de acuerdo a las normas vigentes y las regulaciones particulares de la Empresa Prestadoradel servicio de energía para la localidad.

3.1.1.14. Diseños arquitectónicos

Firmados por un arquitecto, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

En el caso de estaciones de bombeo; plantas de tratamiento y demás estructuras que lo requieran, se deben incluir los diseños detallados de los edificios de operación.

3.1.1.15. Memorias de cálculo

Firmadas por el diseñador, según la especialidad, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital.

3.1.1.16. Planos

Firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Todos los planos deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital (Diseño asistido por computadora tipo CAD y las aplicaciones de software disponibles en laentidad contratante).

Deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de pianos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes.

- Plano de localización general del proyecto.
- Planos topográficos georefenciados.
- Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según naturaleza del componente. Debe incluir áreas de protección definidas y accesos para labores de operación y mantenimiento. Para el caso de pozos profundos, las áreas de protección deben contemplar retiros mínimos de 10m. Para el caso de canales abiertos, el plano de implantación debe entregar secciones transversales como mínimo cada 20 m para tramos rectos, y secciones en menor distancia para curvas, cambios de sección y detalles que lo requieran. Los planos de implantación deben estar acompañados de los cuadros de cálculo de cantidades para movimiento de tierras en cada sección transversal dibujada.
- Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir.
- Plano predial y de servidumbres.
- Plano de implantación de estructuras puntuales en el área disponible de los predios donde se tiene prevista su localización.

- Plano de cruce de vías, indicando el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional o municipal -, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo.
- Plano de interferencia de redes, si se dispone de esta información.
- Planos hidráulicos.
- Planos geológicos.
- Planos hidrológicos.
- Planos hidrogeológicos.
- Plano de predimensionamiento del pozo en caso de fuente subterránea, acompañado con el correspondiente perfil litoestratigráfico del suelo, del agua y dela textura; con fundamento en la geoeléctrica realizada e interpretada.
- Planos estructurales que incluyan características de los concretes, cuadros desagregados y totalizados de despiece de refuerzo, figuración y cantidades de concreto.
- Planos de pasos elevados y/o subfluviales.
- Planos eléctricos según norma RETIE.
- Planos electromecánicos.
- Planos arquitectónicos.
- Planos de detalle constructivo por componentes.
- Cuando el proyecto considere la fabricación de elementos a partir de planos, estosdeberán tener el nivel de detalle que exige un plano de taller.
- Las redes secundarias de acueducto no requieren ser presentadas en perfiles, yaque con la información dada en el modelo hidráulico es suficiente.

Adicionalmente el proyecto deberá contemplar un reducido en planta y otro en perfil a una escala adecuada, que permita apreciar la totalidad del proyecto.

Para proyectos de acueducto, los planos de las estructuras de distribución primaria (aducción, impulsión, conducción) deberán mostrar en el perfil la línea piezométrica. En la parte inferior se deben indicar las abscisas, cota de terreno (o negra), cota piezométrica, presión disponible, clase de tubería, longitud, diámetro y las recomendaciones geotécnicasdel caso.

Para redes de distribución secundaria se presentará el plano donde se indique las presionesy el modelo hidráulico en el que se muestran los valores de presiones y caudales.

Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados los accesoriosy tuberías requeridos, detallando la convención establecida para ellos, sean existentes o nuevos. La totalidad de los accesorios deberá estar contenida en un cuadro que indique sus características, numeración de elementos y cantidades.

3.1.1.17. Memorias de cantidades de obra detalladas por componente

Firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedanver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra.

Cada actividad presentada debe ser clara, concreta, identificable y coherente con los planosde diseño, así como complementar la especificación particular que identifica el método constructivo empleado, con el fin que sea fácilmente localizable y entendible para su correcta ejecución en obra.

3.1.1.18. Especificaciones técnicas de construcción particulares del proyecto

Firmadas por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Deberán contar con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es). En los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal, debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte.

Adicionalmente, las especificaciones deben estar de acuerdo con los planos y los ítems incluidos en el presupuesto, indicando los procedimientos, materiales, insumos, recomendaciones y consideraciones del proceso constructivo, con el fin de evitar errores odificultades durante la ejecución en las obras, ensayos a realizar, normas que debe cumplir, así como los demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

La especificación debe indicar la unidad de medida y pago guardando total correspondenciacon lo indicado en los planos y el presupuesto. Se debe elaborar una especificación técnicade construcción para cada uno de los análisis de precios unitarios que se requiera en el presupuesto.

3.1.1.19. Análisis de precios unitarios

Firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto en la Entidad. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuestoen cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar

claramente,materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explicitas las condiciones especiales querequiera la ejecución de la actividad.

En virtud del análisis particular de cada precio unitario en el sitio de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar en la totalidad de los materiales contemplados en los análisis de precios, al menos una cotización que corresponda a los precios de mercado para el sitio indicado de ejecución o centro poblado más cercano.

AGOSTO 16 DE 1776

Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Para componentes diferentes a tuberías, tales como plantas de tratamiento de agua potable, y almacenamientos, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio, el proyectodebe adjuntar el diligenciamiento del formato 5 de la guía establecida en la Resolución 661de 2019, como soporte técnico para la correspondiente cotización.

Para los cruces de vías, debe indicarse el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional o municipal -, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja para efectos de su valoración.

Recomendación de método constructivo para el costeo: Para métodos de excavación sin zanja, se debe presentar un análisis de alternativas para su ejecución, presentando la comparación entre los métodos disponibles en el mercado nacional, el diámetro, el método de excavar (manual o mecánico o combinado), el tipo de suelo a intervenir y el rendimiento proyectado. El análisis de alternativas debe comparar costo contra beneficio, involucrando el valor propuesto de cada alternativa contra el tipo de impacto de la actividad dentro del plazo total proyectado. Se debe presentar la justificación de la escogencia de la alternativa que se tendrá en cuenta para la realización del proyecto o en caso donde se presente una única alternativa viable se deberá soportar y justificar adecuadamente.

3.1.1.20. Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión

Desde el diseño deber estar firmado por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

El cronograma debe reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto, especificando la duración de las actividades, identificando la ruta crítica y las holguras en cada actividad, plasmando en el cronograma la totalidad de los recursos necesarios por fuente prevista (Nación, Departamento, Municipio, Tasa Compensada, etc.) en cada periodo definido (semana - mes - bimestre - semestre).; lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT.

3.1.1.21. Certificación funcionalidad e integralidad

Firmada por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional, conforme a lo establecido en la Resolución 0661 de 2019.

3.1.1.22. Manual de arranque y puesta en marcha

Deben incluir el manual de arranque y puesta en marcha, conforme lo establecido en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento - RAS.

3.1.1.23. Manual de operación y mantenimiento

El proyecto debe incluir el correspondiente manual de operación y mantenimiento, que aplique de manera particular a cada componente considerado, así como la estimación de los costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento.

3.1.1.24. Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras

El proyecto debe adjuntar la siguiente información mínima acerca de canteras o fuentes demateriales pétreos.

- En razón a que los materiales pétreos y agregados deben ser provistos por canteras que tengan licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, el consultor debe identificar los sitios más cercanos al área del proyecto en los cualesestán ubicadas las canteras, indicando las distancias, para efectos de estimar los costos de transporte de materiales.
- Localización de las canteras, fuentes de materiales y escombreras frente al centro de gravedad de la obra.
- Accesos (estado de vías en temporada de lluvias y en temporada seca).
- Disponibilidad de proveer materiales de agregados (arena de rio, arena de peña, grava, canto rodado, triturado, piedra etc.)

Disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros.

Nota: En razón a que los materiales pétreos y agregados deben ser provistos por canteras que tengan licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, el consultor debe identificar los sitios más cercanos al área del proyecto en los cuales están ubicadas las canteras, indicando las distancias, para efectos de estimar los costos de transporte de materiales.

De igual manera, los sitios de disposición de material de retiro y/o escombros, deben contarcon los permisos de la autoridad competente y el consultor debe tener en cuenta la distanciapara la estimación de los costos de esta actividad.

3.1.1.25. Presupuesto

El presupuesto deberá estar firmado por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

Deberá ser presentado en Hoja electrónica con formulación dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. El Presupuesto dependerá del tipo de proyecto a implementar, y la veracidad, congruencia y consistencia de la información presentada será responsabilidad del responsable del diseño e interventor, así:

Obra Civil y suministros: Se debe presentar el presupuesto de obra, ordenado por componentes. Cada componente a su vez debe estar discriminado por capítulos. Cada uno de los ítems del presupuesto debe contener la descripción de la actividad,detallando aspectos fundamentales tales como tipo de material, resistencia, capacidad, aspectos que influye en el valor, así como toda la información necesariapara precisar su alcance. El presupuesto debe establecer la unidad de medida y la cantidad, debidamente coordinada con los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y los planos, de manera que guarden absoluta coherencia.

El presupuesto de la obra civil debe presentarse en medio digital -Excel dinámico- y copia física firmada por el responsable de su ejecución junto a su matrícula profesional al igual que la firma de aprobación del responsable por parte de la interventoría.

Para el presupuesto de aducciones y conducciones, se deben tener en cuenta, la existenciao no de carreteables de acceso para la entrada de los materiales, el tipo de suelos para prever el material de relleno necesario para la instalación de la tubería, en este caso si se requiere material importado se debe tener en cuenta que el mismo debe proceder de una cantera que tenga licencia ambiental y en ese caso se debe prever el costo de transporte desde la misma hasta el sitio de la obra los métodos constructivos que se requieren, dependiendo de las condiciones de instalación (cruce de vías concesionadas), la complejidad de las excavaciones (entibados, excavación por terraceo, túnel liner, excavación teledirigida, etc.).

El presupuesto de obra debe contemplar los costos por concepto de interferencias con otrosservicios públicos o componentes urbanos según la naturaleza del proyecto.

Cuando se requiera, el presupuesto debe contemplar los costos de puesta en marcha de la infraestructura construida.

Como soporte del presupuesto se debe presentar un listado de los precios de mercado delos materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, costo de los equipos y mano de obra y las memorias de cálculo de las cantidades de obra que se utilizaron para su elaboración.

El proyecto debe contemplar el análisis de AIU para la obra civil. Para tal efecto, la Administración del proyecto deberá incluir entre otros, los siguientes costos: campamento,señalización temporal y definitiva, valla, dotación, actas de vecindad, tramite de permisos y licencias requeridos para la implementación del proyecto, seguridad industrial, elementos de protección personal, gestión social, plan de manejo de tránsito, impuestos, pruebas hidráulicas según el tipo de proyecto, pruebas de estanqueidad, vigilancia y bodegaje.

Para proyectos que consideren la implementación de un Plan de manejo ambiental, los costos deben estar debidamente detallados y contemplados en las especificaciones técnicas del proyecto.

En caso de que el proyecto requiera cruce de vías, se debe indicar el nombre de la vía, sucategoría - departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo.

Para pasos elevados y/o subfluviales, se debe indicar claramente la recomendación de método constructivo con el fin de estimar el costo.

En todos los casos, de debe establecer con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es).

NOTA: Para aquellos proyectos cuyo costo directo sea superior a 2.000 SMMLV, se deberán separar las obras civiles de los suministros de tuberías con el objeto de asignar uncosto indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde a los costos de administración.

- Interventorías: Su valor se debe estimar mediante la metodología del factor multiplicador, discriminando el plazo y los costos del personal profesional, indicandosu especialidad y dedicación; prestaciones sociales; honorarios; costos de ensayos de laboratorio y monitoreo para validación de los resultados; de perfeccionamiento del contrato e impuestos y demás costos directos; indirectos y administrativos, es decir, todos los valores constitutivos del costo de la interventoría.

Para las interventorías de proyectos de infraestructura cuyo costo sea superior a 2.000 SMMLV, se estima que el valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental sabre los suministros debe ser menor o igual al 4% del valor de los suministros. En todo caso, el valor de la interventoría de suministros deberá sustentarse tal como se indicó en el inciso anterior.

- Puesta en marcha: Los proyectos que integren Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) se debe garantizar los costos del arranque y puesta en marcha

de las plantas, así como los necesarios para el ajuste a los manuales, conforme a los resultados obtenidos durante la ejecución de estas actividades.

Se deberán incluir de manera clara los componentes de plan de Manejo Ambiental y el plan de Gestión Social requeridos en el proyecto de inversión, cuyos alcances deben ser claros y estar de acuerdo con los requerimientos de la autoridad ambiental competente, así como los propios de la zona del proyecto con sus particularidades y condiciones sociales. Estos deben estar costeados de forma clara y soportados como actividades del presupuesto.

Se deberán identificar los costos de los impuestos que impacten cada proyecto en lo referente a las contribuciones departamentales, municipales y nacionales que tengan lugardentro del monto de la Administración.

AGOSTO 16 DE 1776
MUNICIPIO DE SAN JACINTO

3.1.1.26. Gestión ambiental

La consultoría deberá preparar toda la documentación necesaria para que el municipio solicite a la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción, los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Así mismo, se deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental, que deberán incluir una descripción de los planes de mitigación ambiental (ej. manejo de excavaciones, zanjas, etc.)a implementarse durante la construcción de las obras, así como de seguridad y protecciónde las personas que en ellas intervengan (señalización, prevención, manejo de contingencias, etc.) y todos los demás aspectos exigidos por la normatividad vigente.

De igual manera, el consultor debe realizar un análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgode la infraestructura propuesta en el proyecto.

3.1.1.27. Gestión predial

El proyecto incluirá un componente predial, ya que se requiere identificar si la alternativa seleccionada afecta predios públicos o privado y/o se requiere legalizar servidumbres.

3.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Está constituida por los documentos que integran la capacidad jurídica, la aprobación de los mismos, por parte de la ALCALDIA DE SAN JACINTO, constituye requisito previo para la suscripción del contrato; por lo tanto, el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá entregarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta de evaluación y la ALCALDIA DE SAN JACINTO, verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de la presente base de contratación.

El oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, incurrirá en causal de rechazo de la oferta, cuando incumpla el término fijado para la entrega de la documentación

requerida para la suscripción del contrato o cuando en el evento de presentarse deficiencias en los documentos no atienda la solicitud dentro del término que en tal sentido le formule la ALCALDIA DE SAN JACINTO; cuando ello ocurra, la ALCALDIA DE SAN JACINTO hará idéntico requerimiento al oferente calificado en segundo lugar, y así sucesivamente, hasta lograr la adjudicación del contrato.

3.3. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, se legaliza con la expedición del respectivo registro presupuestal por la ALCALDIA DE SAN JACINTO. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte la ALCALDIA DE SAN JACINTO, de la garantía única presentada por el contratista.

3.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, la ALCALDIA DE SAN JACINTO estructuró para el proceso de concurso de méritos un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos se compone de las siguientes etapas:

3.4.1. Contexto del proceso

El proceso del concurso de méritos al ser adelantado por la ALCALDIA DE SAN JACINTO, se contextualiza con los siguientes elementos:

- El objeto del proceso es seleccionar a una persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal que ejecute el siguiente objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
- Los Partícipes del proceso son la ALCALDIA DE SAN JACINTO, los oferentes o proponentes, los contratistas, los supervisores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen participación ciudadana conforme a la Constitución y la ley.
- La ciudadanía en general se beneficiará del proceso de contratación.
- La suficiencia de presupuesto por parte de la ALCALDIA DE SAN JACINTO está garantizada.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación, así como el entorno socio ambiental, las condiciones políticas, los factores ambientales y la normatividad aplicable, están definidos en el cuerpo de los estudios previos y pueden ser conocidos por los interesados igualmente en la visita de obra o cuando lo estime conveniente.

3.4.2. Evaluación y Calificación de Riesgos

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional expidió por intermedio del Departamento Nacional de Planeación sendos documentos CONPES, los 3107 y 3714 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente que marcan los lineamientos para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles presente en un contrato, que pueden alterar el equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta la presentación de las propuestas que implican aceptación por parte los interesados de la división de los riesgos previsibles efectuados por la ALCALDIA DE SAN JACINTO.

Tipos de riesgos:

Los riesgos contractuales, entendiendo por estos, según el CONPES 3714, como una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento, se han clasificado de la siguiente manera:

- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
- Riesgos imprevisibles
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas
- Riesgos Previsibles

En el mismo documento CONPES 3714 se propone unos criterios para la clasificación de los riesgos previsibles, que las entidades estatales deberán tener en cuenta al momento de

realizar la matriz de riesgos previsibles generados con la celebración y ejecución del contrato. Estos son:

- ***Riesgos económicos,*** los derivados del comportamiento del mercado.
- ***Riesgos sociales o políticos***, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.
- ***Riesgos operacionales***, asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.
- ***Riesgos financieros***, que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.
- ***Riesgos regulatorios,*** estimados como cambios en relación o reglamentación.
- ***Riesgos de la naturaleza***, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.
- ***Riesgos ambientales,*** emanados de licencias ambientales.
- ***Riesgos tecnológicos,*** que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.

La ALCALDIA DE SAN JACINTO, evaluará cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 2. Evaluación del riesgo – probabilidad de ocurrencia

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Fuente: Documento CONPES 3714.

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

Tabla 3. Evaluación del impacto del riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Fuente: Documento CONPES 3714.

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 4. Evaluación del riesgo

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Documento CONPES 3714.

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5. Categorías del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Fuente: Documento CONPES 3714.

De conformidad con lo anterior, la ALCALDIA DE SAN JACINTO. ha elaborado matriz de riesgos (Ver MATRIZ 3-RIESGOS), la cual hace parte integral del presente estudio.

3.5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE SUCRE identificada con NIT 800.026.685-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>cien por ciento (100%) del valor del mismo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y dos (2) años mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

3.6. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se publicará SECOP, sin perjuicio a los demás mecanismos de publicidad que posee la ALCALDIA DE SAN JACINTO.

3.7. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DE LOS INFORMES.

La ALCALDIA DE SAN JACINTO, ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través una interventoría la cual será realizada por un tercero el cual será contratado por la ALCALDIA DE SAN JACINTO, mientras que la supervisión del contrato será realizada por la Subgerencia técnica.

3.8. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los presentes pliegos con sus adendas y la propuesta del consultor.

b) Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de evaluación de las ofertas.

c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguros exigidos.

d) Certificado de disponibilidad de recursos expedido por la ALCALDIA DE SAN JACINTO.